

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 483

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY CREANDO EL COMITÉ
PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO Y
PROTECCION CIVIL.**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

04 NOV 2021

MESA DE ENTRADA

N° 688 Hs. 15:20 FIRMA: [Signature]

FUNDAMENTOS:

Sra. Presidente:

Tierra del Fuego es una provincia que tiene características únicas en el país. La condición de insularidad y distancia de los principales centros urbanos del país ha hecho que, a lo largo de su historia, la ciudadanía deba enfrentar situaciones particulares y específicas de manera diferente a lo que lo harían el resto de las provincias de nuestro país.

Si bien ya hemos vivido situaciones naturales, socionaturales y antrópicas de riesgo, desde marzo del 2020 la pandemia mundial de COVID -19 puso de manifiesto lo poco preparados que estábamos, no solo en tierra del fuego sino en gran parte del mundo, para enfrentar situaciones de riesgo o desastrosas. Esto indefectiblemente expuso e hizo clara la necesidad que el Estado debe estar preparado, equipado y capacitado para afrontar situaciones que no están dentro de sus planes y que salen de los esquemas que medianamente pueden ser anticipados por los gobernantes.

Este tipo de medidas, que no son otra cosa que la gestión de riesgo, tienen como principales responsables a los gobiernos y sus autoridades pero al mismo tiempo y dada la magnitud que tienen, como así también el nivel de coordinación que necesitan, es que creemos que es necesario incluir a la mayor cantidad posible de actores en estas medidas, por su nivel de experiencia, capacidad y conocimiento, o simplemente porque a través de ellos las medidas que se tomen tendrán un alcance pleno a toda la población.

Este proyecto de ley tiene como objetivo lograr que dentro del territorio de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur se cree un comité, que con participación plena de diferentes niveles gubernamentales, nacionales, provinciales y municipales y en conjunto con las fuerzas vivas de la sociedad, pueda planificar, proyectar y plantear una serie de políticas públicas de aplicación a mediano y largo plazo para la gestión de riesgo frente a hechos catastróficos.

Desde finales de la década del 80, desde la Organización de Naciones Unidas se ha planteado la necesidad de trabajar en lograr la reducción de los efectos de los desastres naturales. Esa labor derivó en una serie de documentos que han sido

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Federico SCURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



incorporados por parte de las naciones miembros. Entre ellos debemos mencionar Marco Internacional de Acción del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales de 1989, la Estrategia de Yokohama para un Mundo Más Seguro: Directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, adoptada en 1994 y su Plan de Acción; la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres de 1999 y el Marco de Acción de Hyogo para 2002-2015. El último trabajo que realizó Naciones Unidas sobre este tema fue el Marco de Sendai para la Reducción de del Riesgo de Desastres.

El motivo por el cual el trabajo sobre estos temas es constante se debe a que el concepto de "riesgo" y "desastre" ha ido evolucionando y transformándose en la medida que el mundo entendió que cada vez más estos eventos tienen una mayor influencia en la posibilidad de desarrollo de las comunidades. El impacto de los desastres a los que nos enfrentamos o que potencialmente podemos enfrentar en nuestras comunidades son tan significativos que, si como sociedad no nos preparamos de manera adecuada para enfrentarlos y remediarlos, ponemos en riesgo los lazos más básicos que mantienen unida a esa comunidad.

La creación de ámbitos de planificación e implementación de políticas públicas es fundamental. De acuerdo con el preámbulo del marco de Acción de Sendai:

"Desde la adopción del Marco de Acción de Hyogo en 2005, y como se documenta en los informes nacionales y regionales sobre los progresos realizados en su aplicación y en otros informes de nivel mundial, los países y otros actores pertinentes han logrado avances en la reducción del riesgo de desastres a nivel local, nacional, regional y mundial, lo que ha contribuido a la disminución de la mortalidad en el caso de algunas amenazas³. La reducción del riesgo de desastres es una inversión rentable en la prevención de pérdidas futuras. Una gestión eficaz del riesgo de desastres contribuye al desarrollo sostenible. (...)

(...) Los desastres recurrentes de pequeña escala y evolución lenta inciden particularmente en las comunidades, las familias y las pequeñas y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO


Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



medianas empresas, y constituyen un alto porcentaje de todas las pérdidas. Todos los países –especialmente los países en desarrollo, donde la mortalidad y las pérdidas económicas provocadas por los desastres son desproporcionadamente más altas– enfrentan un volumen creciente de posibles costos ocultos y dificultades para cumplir sus obligaciones financieras y de otra índole. Es urgente y fundamental prever el riesgo de desastres, planificar medidas y reducirlo para proteger de manera más eficaz a las personas, las comunidades y los países, sus medios de subsistencia, su salud, su patrimonio cultural, sus activos socioeconómicos y sus ecosistemas, reforzando así su resiliencia.”¹

Ahora bien, como dijimos anteriormente son los gobiernos, como rectores fundamentales de la organización y de recursos, los principales responsables de la creación de estos espacios. Sin embargo, no son ellos los únicos que deben participar de los mismos. La búsqueda de horizontalidad en la implementación de políticas de gestión de riesgo es fundamental para que estas sean exitosas. La apropiación de estas por los actores pertinentes de las comunidades son la base para que estas esas políticas sean exitosas, constantes y trascendentales.

“Si bien los Estados tienen la responsabilidad general de reducir el riesgo de desastres, se trata de una responsabilidad compartida entre los gobiernos y los actores pertinentes. En particular, los actores no estatales desempeñan un papel importante como facilitadores del apoyo proporcionado a los Estados, con arreglo a las políticas, leyes y regulaciones nacionales, en la aplicación del presente Marco a nivel local, nacional, regional y mundial. Su compromiso, buena voluntad, conocimiento, experiencia y recursos serán necesarios.”²

¹ Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción de Desastres. “Marco de Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres 2015-2030”. UNISDR/GE/201

² Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción de Desastres. “Marco de Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres 2015-2030”. UNISDR/GE/201

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas”

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



El ejemplo más cercano que podemos citar con respecto a la importancia de que el sector público y privado trabajen de manera colaborativa para la resolución de problemas, es todo lo sucedido durante la pandemia del COVID-19. Pudimos ver y experimentar lo poco preparado que estaba el servicio de salud para enfrentar un evento de estas características. Luego de un reacomodamiento y una fuerte inversión estatal y privada esa situación se vio equilibrada.

La situación extraordinaria que se vivió durante todo el 2020 y parte del 2021 tomó por sorpresa a todas las organizaciones, no solo locales y nacionales, sino que así fue en todo el mundo, sin embargo, el tener una red de instituciones preparadas y dedicadas al trabajo de gestión de riesgo resultó en que se pudiera mitigar relativamente los estragos de la pandemia.

En nuestra provincia conocemos sobre desastres de menor envergadura que afectan a nivel local de una manera muy fuerte. Incendios forestales, la posibilidad de movimientos sísmicos, accidentes aéreos, accidentes marítimos, etc. Otro ejemplo claro de esto es lo que sucedió en el mes de julio de este año en la ciudad de Ushuaia, cuando un incendio afectó al único hospital de la ciudad de manera tal que quedó inutilizado. Si no fuese por la infraestructura hospitalaria generada para afrontar el COVID, la situación hubiese sido peor.

Estos eventos que pueden suceder en nuestra provincia y que nosotros tenemos la obligación de anticipar y lograr planificar para conseguir las respuestas brindadas como comunidad, tanto desde las oficinas y agencias estatales como de aquellos sectores de la sociedad civil que pueden aportar su experiencia y conocimiento son fundamentales para evitar que los resultados de estas situaciones sean realmente catastróficos.

Por lo tanto, el impacto que origina un desastre en la sociedad es la combinación de las amenazas de la naturaleza y las vulnerabilidades de la población. (...) El impacto y los daños potenciales podrían ser prevenidos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Liliana MARTINEZ ALLENDE
Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



*y moderados por políticas públicas no solo reparadoras, sino también preventivas o mitigadoras*³

No hace falta extenderse en casos hipotéticos en los que el estado debería dar respuestas frente a desastres climáticos o eventuales desastres generados por el hombre. Los últimos tiempos nos han demostrado a los fueguinos que no hay preparación suficiente, en cuanto a políticas públicas para enfrentar situaciones de crisis y de desastres que inevitablemente modificarían la realidad y la vida nuestra provincia.

La pregunta que debemos hacernos no es si efectivamente algo de esto sucederá, sino cuando va a pasar. Es decir que debemos tener la certeza de que el riesgo de ocurrencia está absolutamente presente todos los días.

En este sentido el riesgo puede definirse como:

*"(...) una condición latente o potencial y su nivel o grado depende de la intensidad probable del evento desencadenante y de los niveles de vulnerabilidad existentes. Así, el riesgo es la probabilidad de ocurrencia de un desastre. Para que exista un riesgo, debe haber tanto elementos detonadores (sean de orden natural, sociocultural o antrópico) como una población vulnerable a sus impactos" (Herzer et.al., 2002:5)*⁴

Frente a las crisis en sí mismas, que son inevitables, debemos entender que si son gestionables y que debemos estar listos para enfrentarlas.

³ Fontana, S. y Cabás, P. Comunicación del riesgo: definiciones y alcances (2014). En S. Fontana y V. Maurizi *Comunicando el riesgo: estrategias comunicativas frente al riesgo de desastres*.(pp. 11-pp. 47) Biblos.

⁴ Fontana, S. y Cabás, P. Comunicación del riesgo: definiciones y alcances (2014). En S. Fontana y V. Maurizi *Comunicando el riesgo: estrategias comunicativas frente al riesgo de desastres*.(pp. 11-pp. 47) Biblos.

"Las Islas Marinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Federico SCURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



La preparación previa a través de la creación de espacios de discusión y planificación de respuestas ante eventos inesperados, acontecimientos que consideramos factibles de hacerse reales, son necesarios para esa gestión.

(...) La gestión del riesgo de desastres es definida como el "proceso social complejo que conduce al planeamiento y la aplicación de políticas, estrategias, instrumentos y medidas orientadas a impedir, reducir, prever y controlar los efectos adversos de fenómenos peligros sobre la población, los bienes y servicios y el ambiente. Acciones integradas de reducción de riesgo a través de actividades de prevención, mitigación preparación para y atención de emergencia y recuperación postimpacto (Lavell, 2002a: 19)⁵

La gestión del riesgo no puede ser unidimensional, debe verse como una respuesta multidisciplinaria y en diferentes niveles de gobierno e institucionales. Las respuestas elaboradas de manera aislada sin dar participación a otros actores que tengan aportes fundamentales para hacer pueden quedar cortas e incluso fracasar generando efectos contrarios a los buscados.

Es necesaria la coordinación entre los entes estatales de distintos niveles y tipos, como así también la coordinación entre esos entes y el sector privado y la ciudadanía en general, que no solo deberá verse como víctima de ese desastre sino también como actor fundamental para la gestión del mismo.

"(...)De allí una condición fundamental de las intervenciones, tanto de líderes como de gestores, referentes comunitarios o equipos de intervención, sea promover el manejo de la situación crítica y bajar la incertidumbre. Conducir el caos -entre otras cuestiones, de eso se trata gestionar una crisis: de hallar una manera para reducir las manifestaciones

⁵ Fontana, S. y Cabás, P. Comunicación del riesgo: definiciones y alcances (2014). En S. Fontana y V. Maurizi *Comunicando el riesgo: estrategias comunicativas frente al riesgo de desastres.*(pp. 11-pp. 47) Biblos.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Federico SCIDRANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



que conlleven un mayor riesgo de impacto negativo y promover las que abonen la construcción de resiliencia.”⁶

No tenemos que olvidar ni dejar de poner el foco en lo necesario que es esta planificación tanto para la mitigación inicial del riesgo, del caos e incertidumbre que generan estos hechos traumáticos, sino que también se tiene que hacer un fuerte trabajo en la situación de post impacto de manera que la remediación de la situación original sea efectiva, coordinada y tan pronta como sea posible. En ese sentido el marco de Sendai marca como una de sus prioridades fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo:

Prioridad 2: Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo

La gobernanza del riesgo de desastres en los planos nacional, regional y mundial es de gran importancia para una gestión eficaz y eficiente del riesgo de desastres a todos los niveles.

Es necesario contar con claros objetivos, planes, competencia, directrices y coordinación en los sectores y entre ellos, así como con la participación de los actores pertinentes. Por lo tanto, el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres para la prevención, mitigación, preparación, respuesta, recuperación y rehabilitación es necesario y fomenta la colaboración y las alianzas entre mecanismos e instituciones en la aplicación de los instrumentos pertinentes para la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible.⁷

Los riesgos de desastre que puede enfrentar la provincia y sus comunidades pueden ser de pequeña y de gran escala, frecuentes y poco frecuentes, súbitos y de

⁶ Riorda, Mario. Cualquiera tiene un plan hasta que te pegan en la cara. Mario Riorda; Silvia Bentolila. 1ª ed. CABA: Paidós, 2020.

⁷ Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción de Desastres. "Marco de Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres 2015-2030". UNISDR/GE/201

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

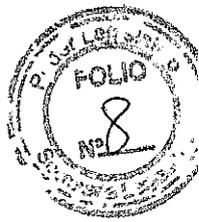
Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

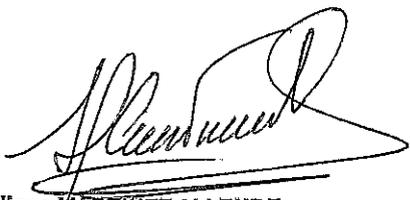


evolución lente, debidos a amenazas naturales o de origen humano, así como amenazas y riesgos ambientales, un abanico de posibilidades que hoy entendemos pueden hacerse presentes. La preparación, la capacidad de respuesta y la remediación de esas situaciones es lo que debemos proyectar y trabajar en conjunto con todos los actores necesarios.

Por lo aquí expuesto solicito a mis pares nos acompañen en el presente proyecto de ley.



Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



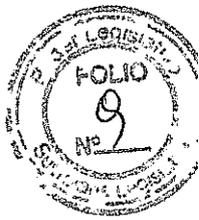
Liliana MARTÍNEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Creación.

ARTÍCULO 1°.- Créase el Comité Provincial para la Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil que tiene por objeto integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno Provincial, los Gobiernos municipales, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y los organismos dependientes del gobierno nacional con presencia en la provincia, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación.

Objetivo.

ARTÍCULO 2°.- El Comité Provincial para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil tiene como finalidad la protección integral de las personas, las comunidades y el ambiente ante la existencia de riesgos, a través de la creación de un ámbito de intercambio de experiencias, mecanismos de articulación y coordinación de políticas públicas.

Integración.

ARTÍCULO 3°.- El Comité Provincial para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil estará integrado por

- a) un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial designado por el gobernador.
- b) un (1) representante por cada ciudad de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur designados por sus Intendentes.
- c) el titular del organismo de Protección Civil o Defensa Civil de la Provincia.
- d) los titulares de los organismos de Protección Civil o Defensa Civil de cada ciudad de la provincia.
- e) un (1) representante del sistema de salud público,
- f) un (1) representante del sistema de salud privado,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Federico SCURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



- g) un (1) representante de las fuerzas de seguridad de la provincia designado por el poder ejecutivo Provincial,
- h) un (1) representante por los cuerpos de bomberos de cada una de las ciudades.
- Así mismo el comité podrá invitar a participar de las reuniones a representantes de las fuerzas armadas y de seguridad nacionales y cualquier otro representante de organismos nacionales con asentamiento en la provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur que considere necesario.

ARTÍCULO 4°.- El Comité Provincial de la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil dictará su propio reglamento y será presidido por el representante del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 5°.- Los miembros del Consejo no percibirán remuneraciones por su gestión en el cumplimiento del mandato para el que fueron electos, siendo su desempeño en el cargo ad honórem.

Funciones.

ARTÍCULO 6°.- Son funciones del Comité Provincial para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil:

- a) Determinar políticas y estrategias para la implementación del proceso de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil;
- b) Establecer los mecanismos de articulación y coordinación de acciones entre los organismos provinciales y municipales en materia de gestión integral del riesgo;
- c) Promover y regular la participación de las organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y del sector privado; con el objeto generar un ámbito de intercambio de experiencias, mecanismos de articulación y coordinación y presentación de programas, planes y proyectos para la gestión del riesgo y la mitigación de desastres.
- d) Diseñar, determinar e implementar una política provincial de formación y capacitación en gestión integral del riesgo, teniendo en cuenta cuestiones de equidad de género y respeto de las culturas originarias;

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Liliana MARTÍNEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



- e) Promover el desarrollo de comunidades resilientes para contribuir al fortalecimiento de sus capacidades;
- f) Promover la celebración de convenios y acuerdos de cooperación técnica con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, en materia de gestión integral del riesgo;
- g) Participar en las propuestas de implementación de los mecanismos y sistemas de cooperación internacional;
- h) Intervenir en la elaboración de documentos e informes para ser presentados ante organismos y conferencias nacionales e internacionales;
- i) Promover la investigación científica y técnica tendiente a la formulación de políticas públicas en gestión integral del riesgo;
- j) Diseñar un sistema de información como red de conexión tendiente a mejorar los mecanismos de comunicación entre todos los miembros del comité.
- k) Contribuir al fortalecimiento de los mecanismos adecuados para el empleo de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la atención y rehabilitación ante situaciones de emergencia y/o desastre;
- l) Aprobar los planes de reducción de riesgo, manejo de crisis, recuperación y remediación;
- m) Declarar situación de emergencia por desastres.

Funcionamiento

ARTICULO 7°.- Comité Provincial para la Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil será el organismo encargado de las relaciones y la coordinación con el consejo nacional para la gestión integral del riesgo y la protección civil y el consejo federal para la gestión Integral de Riesgo y la protección civil creados por la ley nacional 27.287 de manera de que cuando las circunstancias del caso así lo requieran el Comité Provincial para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil podrá actuar como red de apoyo a pedido de las autoridades competentes.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



ARTÍCULO 8°.- La Presidencia del Comité Provincial para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, deberá convocar a dos (2) reuniones ordinarias por año, como mínimo, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que deban celebrarse ante la ocurrencia de un evento de magnitud a fin de coordinar actividades de respuesta, rehabilitación, reconstrucción y remediación.

ARTÍCULO 9°.- En un periodo no mayor a un (1) año calendario desde la sanción de la presente ley, el Comité Provincial para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil tiene como obligación desarrollar un sistema Provincial cuya finalidad será la de brindar protocolos básicos para la protección integral de las personas, las comunidades y el ambiente ante la existencia de riesgos.

ARTÍCULO 10.- Créase el Registro de Organismos Científico-Técnicos para la Gestión Integral del Riesgo, que estará constituido por los organismos públicos científico-técnicos, las universidades públicas y privadas con presencia en la provincia como así también por otras instituciones y organismos reconocidos en el ámbito académico. El mismo tendrá por objeto atender los requerimientos de información específica del Comité y de los gobiernos provinciales y municipales, así como vincular y poner a disposición de éstos las capacidades, conocimientos e información desarrollados en el ámbito científico y técnico, encauzando los esfuerzos y optimizando el uso de los recursos.

Financiamiento.

ARTÍCULO 11.- Créase el Fondo Provincial para la Gestión Integral del Riesgo con el objetivo de financiar las acciones de prevención y ejecutar las acciones de respuesta gestionadas por el Comité Provincial para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

Los recursos de este Fondo provendrán del Presupuesto General de la Provincia del año correspondiente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Federico **SCIURANO**
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO


Liliana **MARTINEZ ALLENDE**
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



El Fondo Provincial de Emergencias tendrá carácter de fideicomiso y se registrá por las normas para este instituto, por la presente ley y su reglamentación.

Los recursos económicos del Fondo Provincial de Emergencias, destinados a acciones de respuesta, se conformará por:

- a) Aportes realizados por la Provincia y los Municipios de la provincia que así lo determinen;
- b) Donaciones y legados;
- c) Rentas de activos financieros;
- d) Préstamos nacionales e internacionales y otros aportes que disponga el Estado nacional al momento de atender situaciones de emergencia y/o catástrofes;
- e) Los impuestos o cargos que se creen con afectación específica a este fideicomiso;
- f) Cualquier otro recurso que se le asigne.

Disposiciones generales.

ARTÍCULO 12.- El sistema creado por esta ley funciona de manera independiente a todo otro sistema específico existente o que en un futuro se cree.

ARTÍCULO 13.- El Poder Ejecutivo provincial designará la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 14.- El Poder Ejecutivo Provincial, en el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la entrada en vigor de la presente ley, deberá proceder a su reglamentación.

ARTÍCULO 15.- Los recursos que demande la implementación de la presente ley serán asignados por el Poder Ejecutivo Provincial a través de las adecuaciones presupuestarias pertinente.

ARTÍCULO 16.- Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Federico **SCIURANO**
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Liliana **MARTINEZ ALLENDE**
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



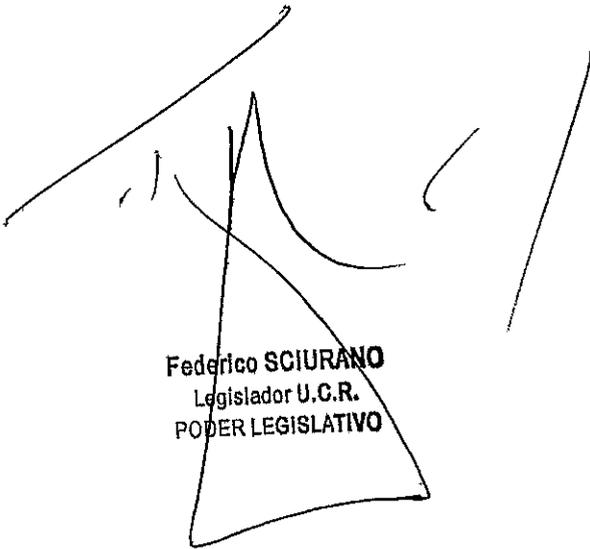
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

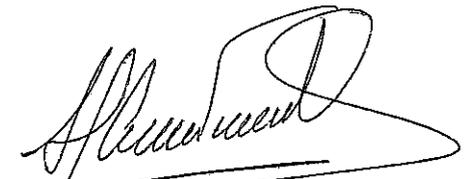


ARTÍCULO 17.- Adherir a la ley nacional 27287. Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"